

12 JUL. 2017

ENTRADA Nº SALIDA Nº

3183

12 JUL. 2017

ENTRADA Nº SALIDA Nº
1817

INFORME COMPLEMENTARIO SOBRE LA LEY DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE ARAGÓN

Con fecha 21 de marzo de 2017 se recibió para informe el Anteproyecto de Ley de Investigación e Innovación remitido por la Dirección General de Investigación e Innovación.

Posteriormente, con fecha 29 de junio de 2017, se recibe una memoria económica ampliada del Anteproyecto de Ley.

Respecto a esta documentación complementaria se informa:

Primero.- Gasto derivado de la norma: Se sigue sin detallar aquellas partidas que no forman parte de la función 54, identificando únicamente los departamentos que destinarán parte de su presupuesto a I+D+i sin cuantificar, habiendo comunicado el Departamento de Innovación, Investigación y Universidad, que no dispone de la identificación de las partidas.

En este sentido, señala la memoria complementaria que la orden para la elaboración de los presupuestos anuales debería incluir instrucciones relativas a este extremo con la finalidad de visibilizar la financiación pública para la I+D+i. A este respecto, destacar que la información relativa a las instrucciones de este anexo deberá remitirse anualmente por el departamento competente en I+D+i a la Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería, para que pueda incluirse en la Orden de Elaboración de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón o en su defecto sea comunicada al resto de Departamentos, designándose un responsable del Departamento de Innovación, Investigación y Universidad que realice las actuaciones de interlocutor con el resto de departamentos, así como las acciones necesarias para la confección del anexo: (diseño del mismo, contenido, instrucciones de cumplimentación,, etc).

Segundo.- Fundación ARAID: se informó que dada la relevancia que va a ir adquiriendo a medida que se implante esta ley, irá ampliando su dotación, por lo que sería conveniente disponer de una estimación plurianual de la misma. En la memoria complementaria del Departamento de Innovación, Investigación y Universidad, se adjunta una proyección estimada de la financiación necesaria en seis años, especificando únicamente el importe de la dotación presupuestaria en 2017 (2,5 millones de euros) y la de 2022 (3,9 millones de euros) sin detallar su progresión.

Tercero.- Financiación: Se indica que tanto el Programa Operativo FEDER Aragón 2014-2020 (35,7 millones de euros) como el Programa Operativo FSE Aragón 2014-2020 (33,2 millones de euros) financiarán actividades destinadas a la I+D+i con imputación del gasto hasta 2023. Pero de igual manera no se detalla ni aplicaciones ni proyección plurianual, no obstante se afirma que "en cada ejercicio presupuestario el anteproyecto de presupuesto de los departamentos del Gobierno de Aragón incluirá los créditos necesarios para financiar los proyectos de I+D+i en cumplimiento de la senda financiera correspondiente".

Por lo anteriormente expuesto cabe concluir que:

Primero: puesto que el Departamento de Innovación, Investigación y Universidad no dispone de las partidas presupuestarias distintas a la función 54, que integrarían el anexo que se pretende incluir en la Ley de Presupuestos, se reitera que anualmente deberá remitir las instrucciones que considere necesarias a la Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería, para que pueda incluirse en la Orden de Elaboración de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón o en su defecto sean comunicadas al resto de Departamentos, designándose además un responsable del Departamento de Innovación, Investigación y Universidad que realice las actuaciones de interlocutor con el resto de departamentos, así como las acciones necesarias para la confección del anexo: (diseño del mismo, contenido, instrucciones de cumplimentación,etc).

Segundo: En cada ejercicio presupuestario deberán dotarse los créditos adecuados y suficientes para dar cobertura a los gastos financiados con fondos europeos en cumplimiento de la senda financiera correspondiente.

La previsión del resto de créditos destinados a I+D+i que supongan un esfuerzo presupuestario a la Comunidad Autónoma, deberán estar en todo caso subordinada al cumplimiento del objetivo de déficit para cada ejercicio teniendo en cuenta que en el Consejo de Política Fiscal y Financiera celebrado el 7 de julio, se ha establecido un objetivo de déficit del 0,4 % del PIB para el ejercicio 2018 y el equilibrio presupuestario para el 2019 y siguientes.

Lo que se informa a los efectos de su toma en consideración en la toma de decisiones que se estimen oportunas.

Zaragoza, 12 de julio de 2017

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS,
FINANCIACIÓN Y TESORERÍA



Consta la firma

Manuel Galdichino Moreno

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA